

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP)

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Préstamo 2551/OC-DR

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL PARA QUE EFECTUE UNA CAPACITACION AL PERSONAL LAVECEN EN EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

**1. PROPÓSITO**

El propósito de los términos de referencia de la presente consultoría consiste en definir las acciones, funciones y responsabilidades del Consultor Nacional para ejecutar un Programa de capacitación dirigido a favorecer el incremento de la productividad y a mejorar el desempeño institucional en el Laboratorio Veterinario Central (LAVECEN) mediante la mejora del clima laboral, la integración de su personal y el fortalecimiento de las competencias requeridas por sus empleados en los diferentes niveles de participación para generar cambios organizacionales en forma positiva.

El Consultor, expondrá a los empleados de diferentes niveles del LAVECEN, los conceptos claves sobre integración, motivación y excelencia en el servicio, como marco de referencia que oriente sus labores diarias hacia el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la organización y la satisfacción de sus usuarios. Asimismo, dotará a supervisores de diferentes niveles del LAVECEN, de las herramientas requeridas para la dirección efectiva de personas y la orientación hacia el logro de objetivos organizacionales de excelencia.

**2. ANTECEDENTES**

2.01 El Ministerio de Agricultura, a través de la Resolución Ministerial Numero 014/2010 de fecha 12 de marzo del 2010 crea la Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP), entidad dependiente del Despacho del Ministro, dirigida a administrar proyectos y programas de cooperación internacional.

* 1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana (GdRD) suscribieron el contrato de préstamo 2551/OC-DR para la ejecución del Programa “Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria” como Préstamo de Inversión. El contrato fue aprobado por el Congreso Nacional en fecha 13 de junio de 2012, y promulgado por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de julio de 2012.
	2. El objetivo general del Programa es contribuir a incrementar la productividad del sector agropecuario y a la mejora en el acceso de los productos agropecuarios al mercado nacional e internacional, a través del fortalecimiento de la capacidad gubernamental de provisión e integración de los servicios de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e Inocuidad Agroalimentaria.
	3. El Programa consta de cuatro (4) Componentes de inversión que son: Componente 2.1, “Fortalecimiento de los servicios de Inocuidad Agroalimentaria”; Componente 2.2, “Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Animal”; Componente 2.3, “Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Vegetal” y Componente 2.4, “Gestión institucional”.
	4. Componente “**Fortalecimiento de los servicios de Inocuidad Agroalimentaria**” que busca una reducción de la presencia de residuos y contaminantes en alimentos de origen agropecuario medido por el porcentaje de alimentos comercializados con valores superiores a lo permitido. Comprende: i) la elaboración de la estrategia conjunta de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Manejo Integrado de Cultivos (MIC) y la preparación e implementación de un programa piloto para 2.500 productores agrícolas, y para 200 productores pecuarios en Buenas Prácticas Ganaderas (BPG); ii) la elaboración e implementación de una estrategia de capacitación, difusión y sensibilización en BPA, BPG, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para todos los actores desde productores a consumidores; iii) el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de las entidades certificadoras de BPA, BPG, BPM y Análisis de Riesgos y Puntos Críticos de Control (HACCP), y de las empacadoras de productos vegetales no tradicionales y de los productores; iv) el diseño e implementación del programa de vigilancia de residuos de contaminantes químicos y biológicos para frutas, vegetales y carnes en el mercado nacional; y v) la certificación de la división de control de calidad del LAVECEN con ISO 9000 y validación de cuatro métodos de análisis de alimentos por parte de la autoridad nacional y con acreditación de ensayos bajo la norma ISO 17025.
	5. El Componente “**Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Animal**” tiene como objetivo, generar una mejora en la condición zoosanitaria del país, medida a través del número de enfermedades de las que el país se mantiene libre y el número de enfermedades erradicadas. El mismo comprende, la elaboración de la estrategia de cuarentena animal integrando la estación cuarentenaria, puestos marítimos, aeroportuarios y de frontera terrestre, la remodelación y equipamiento de la Estación de Cuarentena Animal, el diseño y puesta en marcha del sistema de información integrando los datos de cuarentena y análisis de riesgos; la conducción de los procedimientos y recomendaciones para la evaluación de riesgo (categorización) de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de alimentos para animales, medicamentos y biológicos veterinarios, así como de establecimientos veterinarios de producción y expendio de los mismos, la certificación internacional de gestión de calidad (ISO 17025) de cuatro (4) métodos de diagnóstico de enfermedades de animales priorizadas, realizados por el LAVECEN; la elaboración de la estrategia nacional oficial de trazabilidad bovina y la ejecución de un programa piloto en tres (3) provincias del país, la revisión y actualización del programa oficial de control y erradicación de Brucelosis-Tuberculosis Bovina, consensuado con los productores ganaderos y su implementación en tres (3) provincias de la costa norte para declaración de zona libre de estas enfermedades, además la actualización del programa nacional de Peste Porcina Clásica (PPC), consensuado con las asociaciones de productores porcinos y su implementación, incluyendo la vigilancia activa en las cinco (5) provincias fronterizas para obtener la erradicación de la enfermedad en el territorio nacional.
	6. El resultado del Componente “**Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Vegetal**”consiste en generar una mejora en la condición fitosanitaria del país medida a través del número de plagas A[[1]](#footnote-1)2[[2]](#footnote-2) presentes en el país. Financiará: i) la implementación de las actividades de capacitación en Manejo Integrado de Cultivos en forma integrada con BPA; ii) el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de plaguicidas y de expendedores de plaguicidas, incluyendo la fiscalización del comercio para garantizar el cumplimiento de la legislación; iii) la actualización de requisitos y procedimientos de inspección fitosanitaria de importación y exportación así como la capacitación y equipamiento de los inspectores; y iv) la ampliación de la capacidad analítica de Post-entrada de Cuarentena Vegetal y Laboratorio de Diagnóstico (en Aeropuerto Internacional Las Américas), con incorporación de análisis en virología y bacteriología y acreditación de cuatro técnicas de análisis bajo norma ISO 17025.
	7. El Componente “**Gestión Institucional**” busca avanzar en la integración de la gestión de los servicios de sanidad e inocuidad, medido a través del número de procesos críticos implementados con criterios estandarizados y en forma coordinada por más de un servicio y la aplicación de tarifas calculadas con base en recuperación de costos. Incluye: i) el diseño del Plan Estratégico Integrado de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria del MA para los próximos cinco años, elaborado con participación de los actores públicos y privados, la definición e implementación de la estructura operativa que integrará las acciones de sanidad e inocuidad del MA, y la preparación y seguimiento de los planes operativos anuales integrados; ii) el diseño e implementación de un sistema de información interconectado entre todos los servicios de sanidad e inocuidad que brinda el MA y que facilite el intercambio de información con otras instituciones, especialmente los Ministerios de Salud Pública y de Medio Ambiente; y iii) armonización y puesta a disposición del público de la normativa y manuales de procedimientos, incluyendo la revisión y actualización de los sistemas de cobro por servicios con base en sus costos operativos.

El personal del LAVECEN ha sido capacitado en los aspectos técnicos relativos a su actividad profesional en la institución. En los momentos actuales, sin embargo, las autoridades del laboratorio identifican la necesidad de llevar a cabo jornadas de capacitación encaminadas a la mejora del clima de trabajo y a la integración de las personas y su buena disposición a los cambios que se experimentan constantemente en la institución, con el fin de incidir en su productividad, desempeño y en el logro de un importante objetivo, como es la acreditación del laboratorio bajo la norma de calidad ISO 17025 y posteriormente la validación de los métodos de diagnóstico de las enfermedades priorizadas (Encefalopatía Espongiforme Bovina, Peste Porcina Clásica, Brucelosis y Tuberculosis Bovina).

**3. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

El consultor, con la cooperación y supervisión de la Dirección del LAVECEN y del Coordinador del Componente Sanidad Animal del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, deberá realizar las siguientes actividades:

* 1. Elaboración de un Plan de trabajo que incluya la metodología a implementar así como un cronograma de las actividades incluidas en dicho plan; el cual incluirá las principales acción con las metas a lograr.

* 1. Diseñar y ejecutar una encuesta sobre el clima laboral en el LAVECEN, con el propósito de identificar áreas de mejora en el funcionamiento del Laboratorio y en la satisfacción de los profesionales que allí laboran. En el diseño, el consultor, deberá tomar las medidas que incentiven o promuevan respuesta sincera del personal, durante el desarrollo de la encuesta.

* 1. Sobre la base de los resultado de la encuesta y, la aplicación de otros instrumentos que el Consultor estime conveniente aplicar/utilizar, elaborará un Programa de Capacitación para el personal del LAVECEN, que incluya entre otros aspectos: la estructura y contenido detallado de cada uno de los temas identificados y los requerimientos logísticos que posibilitarán la puesta en marcha de dicho Programa (sugerencia de grupos de participantes/temas, materiales, presentaciones, salones, equipos, alimentación, entre otros).
	2. Presentar el Programa a los directivos del LAVECEN y al Coordinador del Componente de Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a fin de socializarlo y contar la no-objeción del mismo.
	3. Impartir la capacitación, la cual deberá incluir, entre otros aspectos:
		1. Una charla inicial de motivación y sensibilización sobre actitudes, aptitudes y características requeridas para un buen desempeño laboral y un servicio de excelencia, con la participación de todo el personal.
		2. Incluirá talleres de formación para el desarrollo de competencias de supervisión y liderazgo, a ser impartidos para personal directivo de diferentes niveles, con diferentes temas, entre los cuales estén: Organización empresarial y dirección estratégica; Efectividad personal y de dirección; Gestión y supervisión de las personas; Supervisión efectiva de equipos para el logro de objetivos y cualquier otro tema que se haya identificado a través de la encuesta.
		3. Incluir talleres de formación a todos el personal sobre los conceptos claves de integración, motivación ocupacional, servicio al cliente y excelencia en el servicio, como marco de referencia que oriente sus labores diarias hacia el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos del LAVECEN y la satisfacción de sus usuarios.
	4. Facilitar material de apoyo para los participantes para cada una de las actividades antes citadas (elaborados con base en los resultados de la encuesta inicial), además identificar material gastable a ser usado por los participantes (carpetas, libretas, lápices y gafetes).
	5. Entregar un informe final de resultados, con observaciones y recomendaciones específicas relacionadas con información recabada en las diferentes actividades.

**4. PRODUCTOS ESPERADOS e INFORMES:**

El consultor/facilitador deberá entregar al LAVECEN los siguientes productos durante el tiempo convenido para el desarrollo de la consultoría:

1. El Consultor para capacitar al personal del LAVECEN, presentará un primer informe, a los 10 días de iniciado el contrato, conformado por el plan de trabajo indicado en el Numeral 3.01 precedente, que incluya objetivos, actividades, metodología de intervención y un cronograma de ejecución.
2. Segundo informe, con formado por el Programa de Capacitación, Numeral 3.03, acompañado de los resultados de la encuesta y de los justificativos que el caso amerite, y demás elementos integrantes del Programa (el programa deberá ser ajustado previo a su ejecución, si surgen comentarios que en el proceso de socialización establecidos en los TDR). igual forma, los requerimientos logísticos que posibilitarán la puesta en marcha del Plan de Trabajo (instructores, materiales, participantes, presentaciones, salones, equipos, alimentación, entre otros).
3. El Consultor, presentará un informe de avance, en términos operativos, a término del segundo mes de la consultoría con los resultados de la ejecución de las actividades previstas en el Programa. En el mismo, se deberá indicar los escoyos encontrados y medidas de mitigación aplicadas.
4. Un informe final del proceso de capacitación, al cabo de una (1) semana de finalizada la última actividad, un resumen y análisis de los resultados obtenidos de los proceso de capacitación, en el cual se incluirá, entre otros aspecto, no limitados: observaciones y recomendaciones relacionadas con la formaciones futura; acciones que deberán desarrollar los niveles de dirección propugnen la integración, motivación y excelencia del servicio del personal del LAVECEN

**5. REQUISITOS PROFESIONALES Y ADMINISTRATIVOS**

5.01 Nivel académico:

* Formación universitaria en Educación, Psicología, Sociología, Administración de Empresas, Ingeniero Industrial o carreras afines;
* Preferiblemente con Maestría en el área de la consultoría.

5.02 Experiencias:

* Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional como facilitador/a en áreas relacionadas con los temas a impartir en el programa, con referencia verificables;
* Acreditar al menos 3 experiencia en la elaboración y conducción de programas de capacitación en aspectos relacionados con los temas a impartir, con referencia verificables;
* Haber realizado / participado en por lo menos 2 consultoría o trabajos similares a esta consultoría, con referencias verificables.

5.03 Deberá ser ciudadano de un país miembro del BID; dominar por completo el idioma castellano;

5.04 Manejar software ofimática, gráficos (presentaciones), entre otros; obtenida a través de certificaciones u otros medios de verificación.

5.05 Como requisito de contratación el o la Consultor (a) seleccionado deberá certificar que no tiene contratos de trabajo con el Estado dominicano en condición de servidor público y estar en condiciones de suscribir la certificación de elegibilidad y de integridad aplicable para la contratación de consultores individuales de la Política para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID.

5.06 Asimismo, el consultor seleccionado deberá presentar:

* Certificación de Registro de Proveedor del Estado (RPE), y
* Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de estar al día en el pago de sus responsabilidades fiscales.

**6. DURACIÓN, LUGAR DE TRABAJO Y FACILIDADES**

6.01 La consultoría se realizará en Santo Domingo y tendrá una duración máxima de tres (3) meses.

* Cuando sea necesario, el Consultor, podrá disponer de facilidades físicas en el LAVECEN, tales como cubículos, salones para talleres, etc.
* Los medios electrónicos / cualquier otra herramienta o servicios, de cualquier índole, requeridos por el consultor para el desarrollo de las actividades previstas en estos TDR, serán de la exclusiva responsabilidad del Consultor.
* Se exceptúa del anterior planteamiento, para el caso del desarrollo de talleres, lo siguiente: alimentación, equipos de proyección y audio, material gastable, reproducción de material didáctico, rota folios y elementos similares.

**7. SUPERVISIÓN Y COORDINACION**

El Consultor trabajará bajo la supervisión de la Dirección del LAVECEN y del Coordinador del Componente Sanidad Animal del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

**9. FORMA** **DE** **PAGO**

9.02. Los pagos se realizarán en pesos dominicanos mediante cheques, de la siguiente manera:

 - 10% a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la aprobación de la Coordinación del Componente 2.2 – Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal al primer informe, conformado por un Plan de Trabajo, que incluya objetivos, actividades, metodología de intervención y un cronograma de ejecución de actividades..

* 25% a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la aprobación de la Coordinación del Componente 2.2 – Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal al segundo informe conformado por el Programa de Capacitación indicado en el numeral 3.03, acompañado de los resultados de la encuesta y de los elementos justificativos que el caso amerite, además de los elementos integrantes del Programa, así como de los requerimientos logísticos que posibilitaran la puesta en marcha del plan de Trabajo (instructores, materiales, participantes, presentaciones, salones, equipos, alimentación, entre otros.).
* 25% a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la aprobación de la Coordinación del Componente 2.2 – Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal al Informe de Avance en términos operativos, a término del segundo mes de la consultoría con los resultados de la ejecución de las actividades previstas en el Programa. En el mismo, se deberá indicar los escoyos encontrados y medidas de mitigación aplicadas.
* 40% a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la aprobación de la Coordinación del Componente 2.2 – Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal al Informe Final proceso de capacitación, al cabo de una (1) semana de finalizada la última actividad, un resumen y análisis de los resultados obtenidos de los proceso de capacitación, en el cual se incluirá, entre otros aspecto, no limitados: observaciones y recomendaciones relacionadas con la formaciones futura; acciones que deberán desarrollar los niveles de dirección que propugnen la integración, motivación y excelencia del servicio del personal del LAVECEN, así como también al informe de evaluación del desempeño del consultor.

**10. IMPUESTOS.**

10.01 El monto máximo de la consultoría incluirá todos los costos y utilidades para el Consultor, así como la obligación tributaria establecida en la República Dominicana.

10.2 El contrato estará sujeto a la retención del 10% sobre el monto de Honorarios, en concepto de impuesto sobre la renta, y del 18% de Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

1. [↑](#footnote-ref-1)
2. [↑](#footnote-ref-2)